DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación se presentara el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación por Mínima Cuantía cuyo objeto es: **ASESORAR AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA: I AUDITORIA INTERNA Y II EVALUACIONES A LA ACREDITACIÓN 19-OCP-007 OTORGADA POR ONAC**, ello dado que la entidad en cumplimiento de su misión institucional, requiere la adquisición de diferentes servicios.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.5.2** del mencionado decreto, en el cual se indica el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar el servicio(s) descrito en la descripción del objeto a contratar del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el servicio(s) que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

1. - Aspectos generales.

2. - Estudio de la oferta.

3. - Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses revisa los aspectos generales del mercado del servicio(s) relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral analiza, entre otros, los siguientes contextos:

1.1. ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes Actividades de comunicaciones Actividades de comercio, restaurantes y hoteles Actividades financieras Actividades de servicios (mantenimientos, etc) Actividades de consultoría

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del Sector **TERCIARIO**.

Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación Tasa de Cambio -TRM, Inflación - IPC, SMMLV, PIB, etc). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- **INFLACIÓN - IPC** (Índice de Precios al Consumidor)

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace

referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) reveló que la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en enero de 2025 fue 0,94%, la variación anual 5,22%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	**0,94**	8,35	**5,22**

Fuente: DANE - Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) enero 2025

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024. Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

- **VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO**

En Colombia, el salario mínimo legal mensual está regulado por el artículo 25 de la Constitución Política y el artículo 145 del CST. Es la cantidad mínima que un trabajador debe recibir por hora, día, semana, quincena o mes, por la prestación de su servicio.

Además, es un derecho fundamental de los trabajadores y su objetivo es garantizar un nivel de vida digno para los trabajadores y sus familias.

El salario mínimo lo integran dos elementos:

- **Salario básico**. Es la cantidad que se paga por la jornada laboral pactada, que no puede exceder de 47 horas a la semana y 235 horas al mes.
- **Auxilio de transporte**. Es una ayuda económica que se paga a los trabajadores para cubrir los gastos de transporte público.

El salario mínimo en Colombia tiene una gran repercusión en la economía del país, y de la capacidad adquisitiva de muchos colombianos.

El salario mínimo en Colombia para el año 2025 ha sido fijado en $1.423.500 mensuales, lo que representa un incremento del 9.54% con respecto al año anterior. Además, el auxilio de transporte se ha establecido en $200.000

para aquellos empleados que cumplan con los requisitos para recibirlo.

1.2. TÉCNICO

- **CONDICIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

OBJETO: ASESORAR AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA: I AUDITORIA INTERNA Y II EVALUACIONES A LA ACREDITACIÓN 19-OCP-007 OTORGADA POR ONAC.

Para la presente contratación, se requiere que el proponente desarrolle las siguientes actividades en los tiempos establecidos:

Etapa	Actividades por desarrollar	Entregable(s) al culminar el tiempo de ejecución de cada etapa	Tiempo de Ejecución
Primera etapa	**Auditoría Interna*:** • Acompañar y apoyar la etapa de ejecución de la auditoría interna del SIG. • Coadyuvar en el análisis de las causas de las No Conformidades reportadas en el "INFORME DE AUDITORIA DEL SIG". • Coadyuvar en la definición de las Correcciones y Acciones Correctivas (Plan de mejoramiento - auditorías del SIG), con el nivel de detalle necesario para eliminar las causas y la(s) No Conformidad(es). • Coadyuvar en la realización de la nueva propuesta del Plan de mejoramiento - auditorías del SIG, en caso de que el equipo auditor considera no suficientes las correcciones y acciones correctivas planteadas inicialmente. • Analizar y proponer los mecanismos para satisfacer las oportunidades de mejora, reportados en el "INFORME DE AUDITORIA DEL SIG".	• Registro Asistencia - Reunión de Apertura y de Cierre de la auditoria. • Plan de mejoramiento - auditorías del SIG, aprobado.	Tres (3) meses.
Segunda etapa	**Evaluación de seguimiento[1] de la acreditación otorgada por ONAC:** • Apoyar la etapa de solicitud de la evaluación de ampliación y de seguimiento. • Verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos de la Norma Técnica 17024 en la "lista de verificación" (formato de ONAC).	• Registro Asistencia - Reunión de Apertura y de Cierre de Evaluación.	Dos (2) meses.

[1] **Seguimiento**: dos (2) tipos de certificación.

	• Acompañar y apoyar el proceso de evaluación que adelante ONAC.		
Tercera etapa	**Evaluación complementaria**:** • Analizar y proponer los mecanismos para satisfacer los aspectos a mejorar, surgidos como resultado de la evaluación realizada por ONAC, con el nivel de detalle necesario para confirmar el cubrimiento de los aspectos mencionados en el documento "NO CONFORMIDADES, FORTALEZAS, ASPECTOS POR MEJORAR". • Coadyuvar en el análisis de las causas de las No Conformidades reportadas por ONAC en el documento "NO CONFORMIDADES, FORTALEZAS, ASPECTOS POR MEJORAR". • Coadyuvar en la definición del Plan de Correcciones y Acciones Correctivas (PCAC), con el nivel de detalle necesario para eliminar las causas y la(s) No Conformidad(es). • Coadyuvar en la realización de la nueva propuesta del PCAC, en caso de que el líder de equipo considera no suficientes y/o no eficaces las correcciones y acciones correctivas propuestas inicialmente. • Participar en la implementación y desarrollo del PCAC aprobado. • Acompañar al OEC en la Evaluación Complementaria.	• Plan de Correcciones y Acciones Correctivas (PCAC), aprobado.	Cuatro (4) meses.

PERSONAL REQUERIDO

Para la ejecución de las actividades, se requiere de un profesional que cumpla con el siguiente perfil académico y experiencia específica.

PERSONAL	PERFIL MÍNIMO
Un (1) auditor	**1. Pregrado:** Título de pregrado en cualquier área. **2. Posgrado:** Título de posgrado en alguno de los siguientes programas: ✓ ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y LA PRODUCTIVIDAD. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN TOTAL DE LA CALIDAD. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE SISTEMAS DE CALIDAD. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN CALIDAD DE LA GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

	✓ ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE CALIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROCESOS DE CALIDAD E INNOVACIÓN. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROCESOS Y CALIDAD. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE CALIDAD. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA INTEGRAL DE LA CALIDAD. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA INTEGRAL EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y LA PRODUCTIVIDAD. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y NORMALIZACIÓN TÉCNICA. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA CALIDAD ISO 9000. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS DE CALIDAD. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. ✓ ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN INTEGRADA QHSE. ✓ MAESTRÍA EN CALIDAD PARA LA GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES. ✓ MAESTRÍA EN CALIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL. ✓ MAESTRÍA EN GERENCIA DE LA CALIDAD. ✓ MAESTRÍA EN GERENCIA INTEGRAL DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD. ✓ MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD. ✓ MAESTRÍA EN GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CALIDAD. ✓ MAESTRÍA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. **3. Experiencia Especifica del Profesional:** Experiencia especifica certificada de tres (3) años que contemple el desarrollado actividades requeridas para la ampliación y seguimiento de acreditaciones emitidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), e implementación del Plan Correcciones y Acciones Correctivas (PCAC), con respecto a los requisitos especificados de la Norma Técnica Internacional ISO/IEC 17024:2012 “Evaluación de la conformidad - requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas” cuyas personas a certificar sean peritos, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas. **4.** Certificado en ISO/IEC 17024 versión vigente. **5.** Certificado en ISO 9001 versión vigente.

Para acreditar el requisito de título profesional debe aportar:

- Hoja de vida.
- Documento de identidad.
- Diploma del pregrado o del acta de grado.

- Tarjeta Profesional vigente, en caso de que aplique.
- Certificado de Antecedentes de la Tarjeta Profesional, expedida por la entidad encargada de la vigilancia y control de la respectiva profesión, vigente al cierre del proceso contractual, en caso de que aplique.
- Certificación del Rethus vigente, en caso de que aplique.
- Diploma del posgrado o del acta de grado.
- Certificación en ISO/IEC 17024:2012 o NTC ISO/IEC 17024:2013 "Evaluación de la conformidad - requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas".
- Certificación en ISO 9001:2015 "Sistema de Gestión de Calidad".
- Certificado(s) de experiencia específica del personal requerido.

La experiencia del auditor podrá acreditarla con certificaciones de entidades públicas o empresas privadas y contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato (cuando aplique)
- Obligaciones o funciones (cuando aplique)
- Numero del Contrato (cuando aplique)
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

- Manifestación del Representante Legal donde se evidencia el vínculo laboral o contractual con el personal ofertado: Certificación que especifique el tipo de vinculación, el cargo ocupado y el tiempo de vinculación, el cual no podrá ser inferior a un (1) año. (Cuando aplique)

- Certificaciones de experiencia mínima acreditada, conforme a lo solicitado en el numeral 3.4 del presente documento.

Nota 1: El Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses se reserva el derecho de pedir información necesaria sobre el personal que integre el equipo de trabajo.
Nota 2: Solo se aceptará certificación de contratos terminados.
Nota 3: La experiencia profesional se contará a partir de la matricula profesional o a partir de la obtención del título profesional dependiendo de la normatividad exigida para el perfil.
Nota 4: Si con la información anteriormente descrita, el Instituto requiere verificar la autenticidad de los documentos presentados, podrá solicitar los soportes que considera necesarios para su verificación.
Nota 5: Las certificaciones deben venir debidamente suscritas con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución No. 10687 DE 2019.

Experiencia Especifica
El proponente podrá presentar hasta cinco (5) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos y/u órdenes

de servicio, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, cuyo objeto contemple actividades de ampliación o seguimiento de acreditaciones otorgadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), con respecto a los requisitos especificados de la Norma Técnica Internacional ISO/IEC 17024:2012 "Evaluación de la conformidad - requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas", cuyas personas a certificar sean peritos; celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial total expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

Para PROPONENTES MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA el proponente podrá presentar hasta SEIS (6) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuyo , cuyo objeto contemple actividades de ampliación o seguimiento de acreditaciones otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), con respecto a los requisitos especificados de la Norma Técnica Internacional ISO/IEC 17024:2012 "Evaluación de la conformidad - requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas", cuyas personas a certificar sean peritos; celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al Cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial total, para el cual se presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

Para acreditar la experiencia, la entidad tendrá en cuenta lo siguiente:

a. Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.
b. Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal se debe demostrar en forma complementaria, es decir todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
c. El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

   - Nombre del contratante
   - Firma del encargado de la Entidad Contratante
   - Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
   - Objeto del contrato
   - Número del Contrato
   - Valor del contrato
   - Fecha de inicio del contrato
   - Fecha de terminación del contrato

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.
NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

- **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo (X) o cualquiera ( ) la(s) siguiente(s) codificaciones.

NOMBRE	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	F	80	10	15	00

1.3. REGULATORIO

Respecto a la modalidad de contratación, es importante anotar que, teniendo en cuenta que existe concurrencia entre las modalidades de selección de concurso de méritos, *el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007* y de mínima cuantía, *el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal*; de conformidad con el inciso primero del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en caso de concurrencia entre el concurso de mérito y la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable será **MÍNIMA CUANTÍA**.

En tal sentido, con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es **MÍNIMA CUANTÍA.**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar

los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional".

Como quiera que el presente proceso se estructura como Mínima Cuantía, no se aplica este criterio.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Como quiera que los servicios objeto del presente proceso es ASESORAR AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA: I AUDITORIA INTERNA Y II EVALUACIONES A LA ACREDITACIÓN 19-OCP-007 OTORGADA POR ONAC que requieren condiciones específicas, se evidencia que en el mercado no hay población en condición de extrema.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

- **PROMOCIÓN DE ACCESO DE LAS MIPYMES**

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 33, de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, la entidad realiza los análisis correspondientes para promover el acceso a las MiPymes, que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

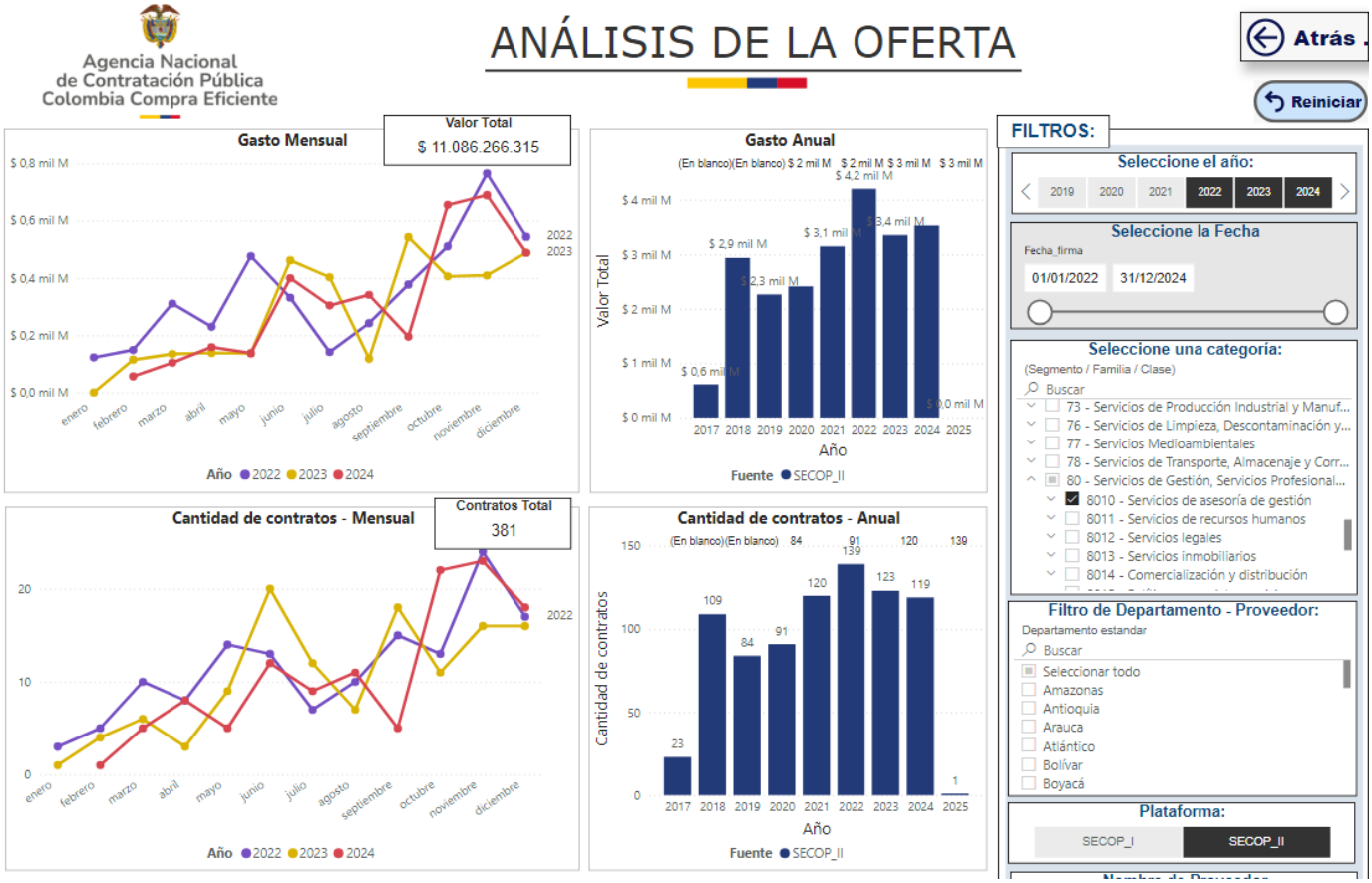
i) Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC), el bien/servicio para el presente proceso le corresponde el siguiente:

NOMBRE	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	F	80	10	15	00

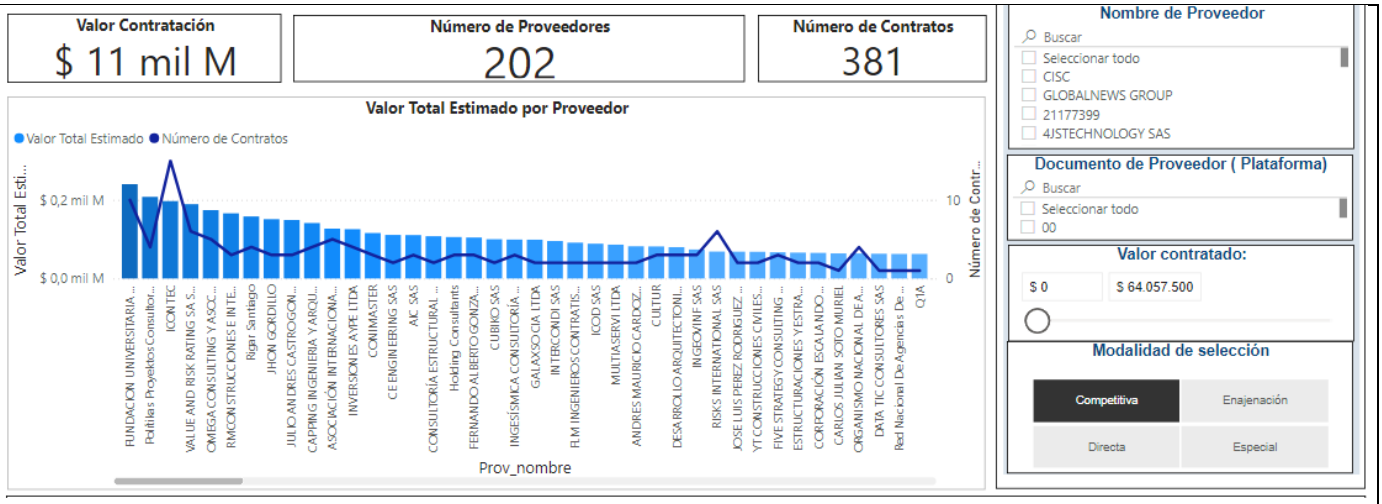
ii) Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en el cual se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido este como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: ¿cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años? y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), ¿qué oferentes existen para esa categoría?, ¿qué características tienen? y ¿de dónde son?, ¿bajo qué modalidad de contratación contratan? y ¿cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría? De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo ¿de qué sucede en el mercado?[2]

[2] **Fuente**: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Abril de 2022, Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

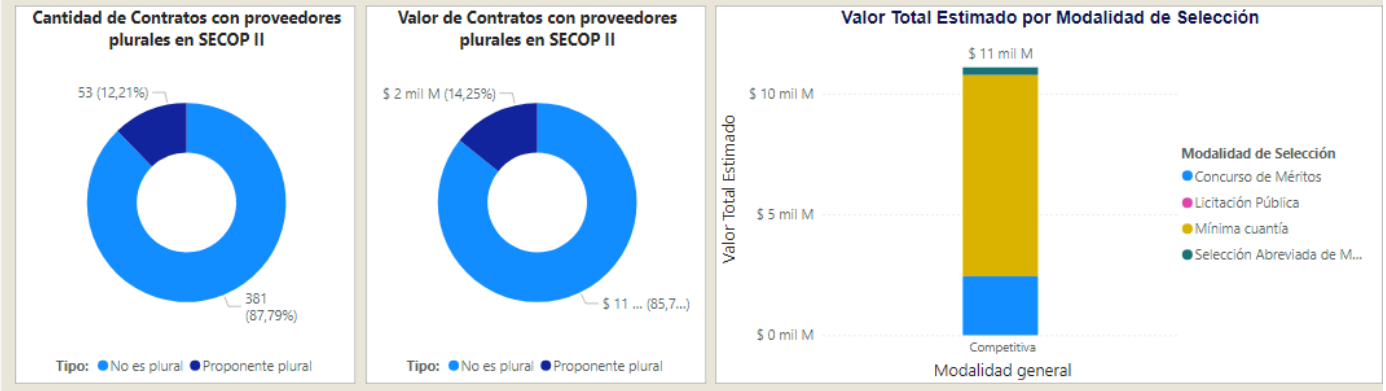
Consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (80101500) durante los últimos tres (3) años (2022, 2023 y 2024), el valor de la contratación hasta los $ 64.057.500 (valor de la mínima cuantía 2025) y de proveedores ubicados en la ciudad de Bogotá (ciudad de ejecución del presente proceso), se obtienen los siguientes resultados:



Es importante anotar que los (202) proveedores registrados con el código 801015, serían posibles oferentes siempre y cuando cumplan con el perfil solicitado y cuenten con la experiencia específica y mínima requerida para el presente proceso contractual.



De acuerdo con la herramienta, se puede determinar que el 87.79% son proveedores no plurales cuyo valor corresponde al 85.75% con una modalidad de contratación de mínima cuantía en valor aproximado de $5 mil millones



- **ACUERDO MARCO / INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA**

Realizada las consultas en las plataformas electrónicas de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, el Instituto deja constancia que revisó y que no existe Acuerdo Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda que incluya(n) el servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad y con las especificaciones técnicas que se están solicitando en el presente proceso.

Lo anterior, evidencia el cumplimento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, ley 2294 de 2023, Decreto 1082 de 2015, Decreto 310 de 2021 y el Decreto 0199 de 2024

- **IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SERVICIO**

El servicio requerido puede ser prestado por una persona jurídica o natural que cuente con experiencia en desarrollo de actividades requeridas para el otorgamiento, ampliación y seguimiento de acreditaciones emitidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), con respecto a los requisitos especificados de la Norma Técnica Internacional ISO/IEC 17024:2012 “Evaluación de la conformidad - requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas” cuyas personas a certificar sean peritos.

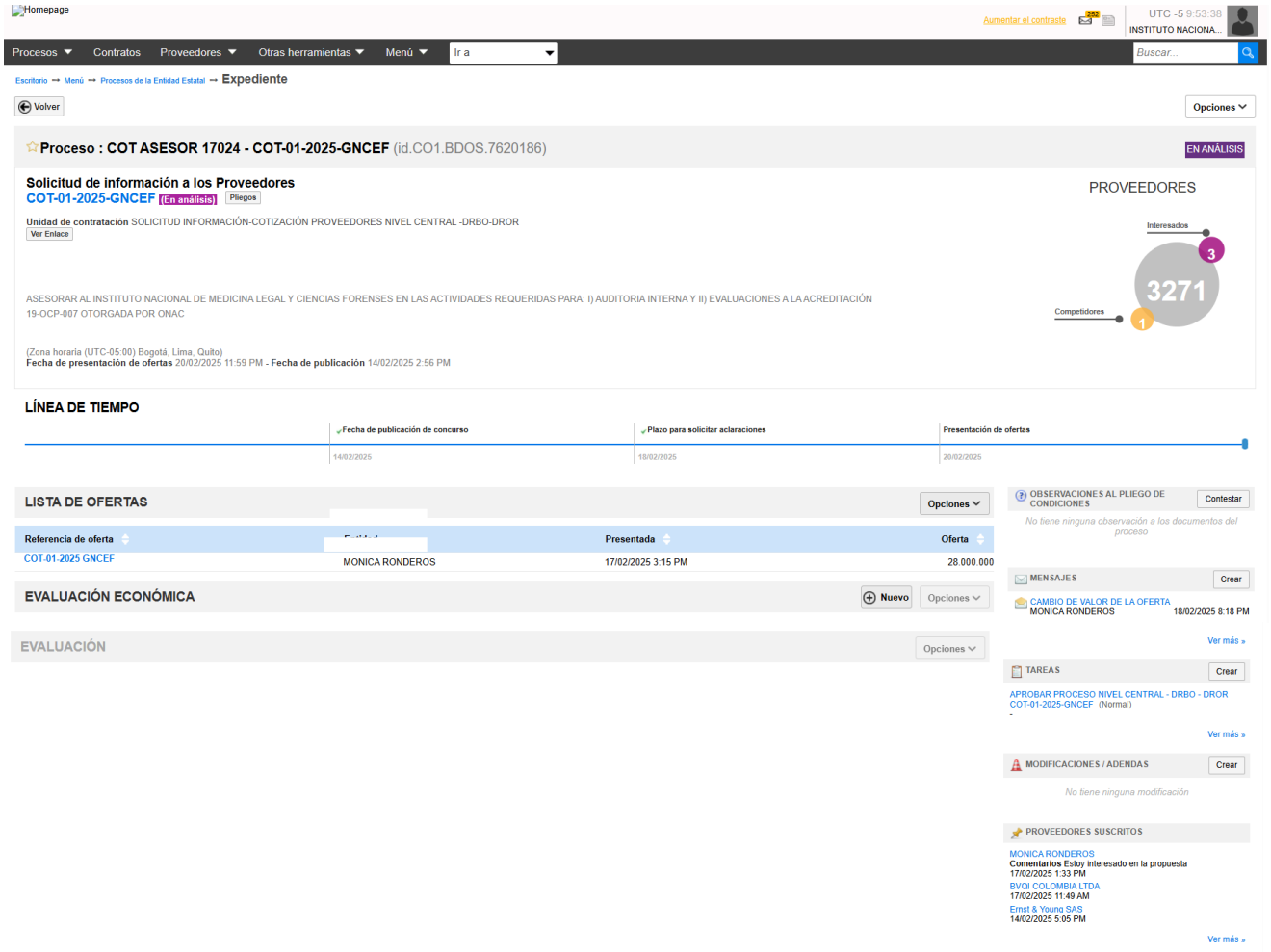
- **DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO**

Teniendo en cuenta el servicio que se requiere contratar por parte la Entidad, se relaciona a continuación los elementos relevantes vinculados con la producción, distribución - transporte y entrega del objeto a contratar.

Dado que es un servicio altamente intelectual, es desarrollado o producido de acuerdo con un cronograma establecido previamente con el oferente adjudicado con la finalidad de satisfacer la necesidad planteada por el Instituto en los tiempos establecidos contractualmente.

JUSTIFICACIÓN VALOR

Para elaborar el estudio de la oferta se solicitó cotización a través de la plataforma SECOP II (COT-01-2025-GNCEF) a todos los posibles proponentes que estén registrados con el código 80101500, y manifestaron interés tres (3) posibles oferentes y se recibió una (1) cotización[3].



Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no es similar al del contrato de la vigencia anterior, toda vez que en la vigencia anterior se incluyó la evaluación de la ampliación de la acreditación, no se tiene en cuenta esa contratación para determinar el valor presente.

[3] Se adjunta cotización.

Por lo anterior, se toma como referencia la cotización recibida[4], la cual fue ajustada por el proveedor, y se fija, con base en ella, que el valor estimado del presente proceso de contratación es de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

- **CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD PARA SATISFACER EL SERVICIO**

A continuación, se relacionan los contratos celebrados en años anteriores por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para satisfacer parte de la necesidad relacionada con el objeto a contratar del presente documento, así:

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Modalidad de selección	Oferentes que participaron	Objeto del contrato	Número del contrato	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Garantías exigidas
2022	Mínima Cuantía No. 0006-SG-2022	Mónica Ronderos Solano	Asesorar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la definición e implementación de los aspectos por mejorar, resultado de la reevaluación de ONAC y en el ajuste de los mecanismos de cumplimiento de los requisitos de los Esquemas de Certificación de Peritos Forenses de disciplinas netamente técnicas, para garantizar que en la revisión de los mismos se contemple lo establecido en la Norma Técnica NTC ISO/IEC 17024:2013	0064-SG-2022	$ 12.000.000	153 días 150	• Cumplimiento del contrato: 10% • Calidad del servicio: 20% • Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 5%
2023	Mínima Cuantía No. 0007-SG-2023	Mónica Ronderos Solano	Asesorar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en las actividades requeridas para: i) la evaluación de ampliación, seguimiento y complementaria de la acreditación otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y ii) la auditoría interna.	0065-SG-2023	$ 25.500.000	180 días	• Cumplimiento del contrato: 10% • Calidad del servicio: 20% • Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 5%
2024	MiC-0005-SG-2024	Mónica Ronderos Solano	Asesorar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en las actividades requeridas para: i) auditoría interna del SIG y ii) la evaluación de ampliación, seguimiento y complementaria de la acreditación 19-OCP-007, otorgada por ONAC.	073-SG-2024	$ 24.000.000	180 días	• Cumplimiento del contrato: 10% • Calidad del servicio: 20% • Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 5%

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

- **CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER EL SERVICIO**

Una vez revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, no encontramos procesos contractuales con objetos similares a esta solicitud, ni por esta modalidad de contratación.

[4] Se adjunta cotización.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	mayores costos asociados en la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Estar enterados de los cambios en materia legislativa	Semanal
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Presunto manejo inadecuado de la información a la cual tiene acceso en el marco del contrato	Presuntas fugas de Información Confidencial	2	5	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	El contratista garantiza el buen uso de los documentos e información a los cuales tiene acceso usados únicamente para el cumplimiento de su objeto contractual	1	3	4	Riesgo Moderado	No	Contratista y supervisor	En ejecución	En ejecución	El supervisor aplicará el debido proceso con el fin de determinar si se dio el manejo inadecuado de información.	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Costos causados por paros, huelgas o situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que impidan el cumplimiento del contrato antes de la entrega final.	Retraso en la entrega de los bienes	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Ajustar las fechas de programación o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	4	4	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Y ENTIDAD	En ejecución	En ejecución	Verificación de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia	Semanal

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio

2, 3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecucióndel contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecucióndel contrato sin alterar el beneficiopara las partes	Obstruye la ejecucióndel contrato sustancialmente peroaun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecucióndel contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Probabilidad		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
		VALORACIÓN				

PATRICIA GAVIRIA MUÑOZ
Coordinadora
Grupo Nacional de Certificación Forense

Proyectó: Endy Yamile Guaca González, Profesional Especializado – GNCEF.
Revisó y Aprobó: Patricia Gaviria Muñoz, Coordinadora - GNCEF.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	COT-01-2025-GNCEF
Descripción del proceso	COT ASESOR 17024
De:	MONICA RONDEROS
Usuario:	MONICA RONDEROS SOLANO
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(18/02/2025 8:18:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7550995
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	CAMBIO DE VALOR DE LA OFERTA

Texto de mensaje

Por medio de la presente una vez revisada detenidamente la invitación a cotizar el proceso COT-01-2025-GNCEF, las actividades descritas en este las realizó por un valor de $ 24.000.000, por lo tanto, MI PROPUESTA DE COTIZACIÓN FINAL es de **$ 24.000.000.** Agradezco considera esta oferta final.

Atentamente.

Monica Ronderos Solano.

cc.52.179.689